



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 171/2010.-

ZAPALLAR, 15 de Enero de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía Nº 61/2010, de fecha 8 de Enero de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

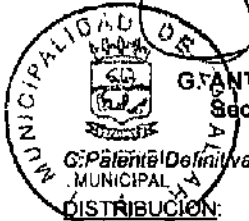
- Memorandum Nº 22/2010, de fecha 15 de Enero de 2010, emitido por don Juan Carlos Reinoso, Tesorero Municipal.
- Solicitud y Declaración de Patente Comercial a nombre de Inversiones B y B Ltda.
- Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 28 de Diciembre de 2009, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Repertorio Nº 10.597/2008, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas Inmobiliaria y Constructora B y B S.A.
- Constitución de Sociedad Inmobiliaria B y B Sociedad Anónima.
- Declaración Jurada de Fecha 22 de Diciembre de 2009, para uso de Propiedad para domicilio Postal Tributario.
- Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 22 de Diciembre de 2009, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Repertorio Nº 450 Compraventa, Servidumbre y Alzamientos Comercial e Inversiones TECAMAC S.A. a Inmobiliaria Cachagua Bordemar Limitada.

DECRETO:

OTORGASE PATENTE DEFINITIVA, con domicilio en Diego ST 4 B MZ 4, 55, Villa Beranda; Comuna de Zapallar, según detalle:

Razón Social	INVERSIONES B Y B LTDA.
Rut Nº	96.546.250-3.
Representante Legal	FERNANDO BUDNIK SCHWARTZMANN.
Rut.:	4.098.337-6.
Rol Nº	20.604.
Giro	SOCIEDAD DE INVERSION Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ARC / CTL / JCRF / GAMD / JBN / ffd.-